

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 33119

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-96845

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de septiembre de 2006 con el N° 06-096845-00000-0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIÓN QUE COMPRENDE DIOXAZINPIRIDILSULFONILUREAS Y ANTÍDOTOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/002672 de fecha 12 de marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00622 y notificado por fijación en lista el 14 de enero de 2001 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 227 a 229 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-096845-00006-0000 del 04 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 236) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

33119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 33119

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-96845

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 236 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMBINACIÓN QUE COMPRENDE DIOXAZINPIRIDILSULFONILUREAS Y 4-CICLOPROPILAMINOCARBONIL-N-(2-METOXIBENZOIL)-BENCENO-SULFONAMIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMBINACIÓN QUE COMPRENDE DIOXAZINPIRIDILSULFONILUREAS Y 4-CICLOPROPILAMINOCARBONIL-N-(2-METOXIBENZOIL)-BENCENO-SULFONAMIDA"

Clasificación IPC: A 01 N 47/36.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 236.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Martin Hills, Christopher Rosinger, Erwin Hacker, Hansjörg Krähmer, Udo Bickers, Frank Ziemer, Christian Waldruff, Hansjörg Dietrich, Lothar Willms, Dieter Feucht, Klaus-Helmut Müller y Ulrich Philipp.

Prioridad Nº: 10 2004 015 140.7 **Fecha:** 27 de marzo de 2004 **País:** DE.
10 2004 031 345.8 30 de junio de 2004 DE.

Solicitud Internacional Nº: PCT/EP 2005/002672 **Fecha:** 12 de marzo de 2005

Vigente desde: 12 de marzo de 2005 **Hasta:** 12 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **E 33119**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-96845

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

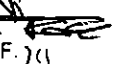
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. 